

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HLF/AAS/EPG/GCM/SJA/ABS

REF.: Aprueba convenio de colaboración que se indica

RES. EXENTA: N° 000708

SANTIAGO, 30 ENE 2013

VISTOS:

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus posteriores modificaciones; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el D.S. N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación que nombra Directora Nacional de SENADIS; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

(Gerencia Corporativa de Desarrollo)

En Santiago, a 23 de noviembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, Rol Único Tributario N° 72.576.700-5, en adelante "SENADIS", representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, Piso 8, Edificio Las Américas, comuna de Santiago y **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, Rol Único Tributario N° 70.285.100-9, en adelante "MUTUAL", representada por su Gerente General, don Cristián Moraga Torres cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y su Gerente Corporativo de Salud don Juan Pablo Plaza van Roon, cédula nacional de identidad N° 7.251.591-9, todos domiciliados en Alameda Bernardo O'Higgins N° 194, comuna de Santiago, han acordado firmar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: OBJETO. Por este instrumento, MUTUAL y SENADIS se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a trabajar colaborativamente en promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social y laboral de personas con discapacidad a que se refiere la ley N° 20.422.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE MUTUAL.

1. Patrocinar y difundir actividades que realice SENADIS a lo largo del país en materias de la ley 20.422.
2. Generar instancias de colaboración interinstitucional entre SENADIS y la red de contactos de MUTUAL que faciliten la generación de proyectos que promuevan la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.
3. Generar y/o colaborar con SENADIS en investigaciones, artículos, seminarios, charlas, y actividades afines que promuevan la rehabilitación e inclusión social de personas con discapacidad.
4. Brindar asesoría técnica y profesional a SENADIS en relación con las medidas de prevención requeridas en caso de personas con discapacidad.

TERCERO: COMPROMISOS DE SENADIS.

1. Capacitar a funcionarios del área de salud y prevención de riesgos de MUTUAL, a nivel nacional, en materias de discapacidad, inclusión y accesibilidad.
2. Patrocinar y difundir las actividades que realice MUTUAL en beneficio de personas con discapacidad, en especial de sus afiliados accidentados del trabajo y enfermos profesionales secuestrados.



3. Invitar a participar a MUTUAL en las capacitaciones, reuniones u otros eventos que SENADIS realice en temas relacionados a la prevención de accidentes.
4. Difundir este acuerdo a nivel nacional con el fin de fortalecer el trabajo en conjunto en regiones.

CUARTO: MATERIALIZACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos que acuerden desarrollar las partes en conformidad con los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes quedarán estipulados en un documento de trabajo que suscribirán los coordinadores designados por cada una de ellas, el que se entenderá formar parte integrante de este convenio.

Las partes podrán destinar recursos humanos o materiales para el cumplimiento del presente convenio, dentro del marco legal y reglamentario que les sea aplicable y conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Las partes reconocen el carácter confidencial que tiene toda información a que tengan acceso en conformidad con este convenio y que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Las partes se obligan, conforme a lo señalado precedentemente, a conservar la integridad de dicha información y no divulgarla a terceros sin la autorización escrita de sus titulares.

Por su parte, cualquier otra información a que tengan acceso las partes en conformidad a este convenio sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento del mismo.

SEXTO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD: La difusión y publicidad de las actividades realizadas en virtud de con este convenio deberá ser previamente acordadas por las partes. Las partes hacen presente que todas las actividades que realicen con ocasión de la ejecución del presente convenio no tendrán fines de lucro.

SÉPTIMO: COORDINADORES. Cada parte designará un Coordinador, quienes serán los responsables de la adecuada ejecución del presente Convenio y de la concreción de cada uno de los compromisos que éste establece.

El coordinador de MUTUAL será su Gerente Corporativo de Desarrollo, don Sergio Aranguiz. La Coordinadora de SENADIS será su Directora, doña María Ximena Rivas Asenjo. Cualquier modificación de la persona que desempeñará la función de coordinador del Convenio deberá ser informada por escrito a la otra parte con anticipación a la fecha en que dicha persona asuma sus funciones.

OCTAVO: VIGENCIA. Este convenio entrará en vigencia en la fecha de dictación de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, la cual deberá ser puesta en conocimiento de MUTUAL por escrito, a través de su coordinador.

La duración del presente convenio será indefinida, pudiendo cualesquiera de las partes ponerle término mediante aviso a la otra enviado por carta certificada con, a lo menos 30

días de anticipación a la fecha en que dicho término deba producir efectos. En todo caso, las actividades que hubieran estado en ejecución a la fecha de término seguirán hasta su normal conclusión.

NOVENO: DOMICILIO. Para los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

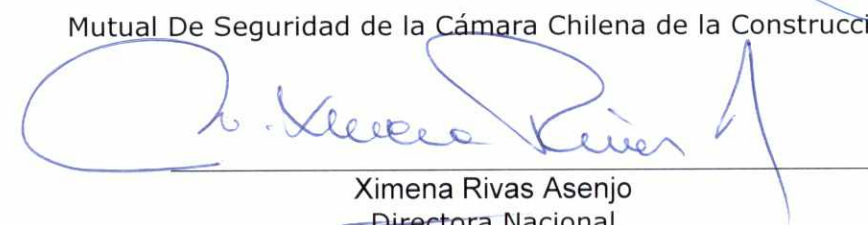
DÉCIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo consta en Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Cristián Moraga Torres y don Juan Pablo Plaza van Roon para representar a MUTUAL, consta en escrituras públicas de 13 de abril de 2011 y 03 de junio de 2011, ambas otorgadas ante Notario Público de San Miguel, don Alfredo Parra Ulloa, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando un de ellos en poder de MUTUAL y uno en poder de SENADIS.


Cristián Moraga Torres
Gerente General


Juan Pablo Plaza Van Roon
Gerente Corporativo De Salud

Mutual De Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción


Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional De La Discapacidad


HLF/ERG/ABS/GCM/CEM

